



YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00312-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Una vez efectuado el análisis de la solicitud obrante en el expediente y fechada 4 de agosto de 2022 (anexo virtual N. 8 C2), se tiene que el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, informa que dentro del proceso radicado **680014003001-2020-00264-00**, fue decretada medida cautelar de embargo del remanente; razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante Oficio No. **384**, en favor del radicado No. **680014003001-2020-00264-00**, adelantado contra YOLANDA CARREÑO PINTO; en atención a que el proceso se encuentra terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, desde el 1 de diciembre de 2020.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO